Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ACTA DE SUSPENSIÓN

DATOS GENERALES DEL CONTRATO					
CONTRATANTE	SENA Regional Guajira.				
CONTRATISTA	Logísticas y Suministros Celeste S. A. S.				
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.7134818 de 2024.				
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	11-12-2024.				
REP. LEGAL.	Adriana Camila Álvarez Tamara				
INTERVENTORÍA	Vigavi Zomac S. A. S.				
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	Santino Amilcar Freyle Brito				
SUPERVISOR SENA	No aplica.				
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$268.749.600,00 Mda/Cte.				
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$268.749.600,00 Mda/Cte.				
PORCENTAJE DEL ANTICIPO	0 %				
VALOR DE ANTICIPO	$0,00 Mda/Cte.				
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	Veinte (20) días calendarios.				
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	30-12-2024.				
SUSPENSIÓN NRO.	002				
PRÓRROGA NRO.	No aplica.				
ADICIÓN NRO.	No aplica.				
TIPO SUSPENSIÓN	**PLAZO**	X	**CONDICIÓN**		
TOTAL TIEMPO SUSPENSIÓN	Veintinueve (29) días calendarios.				
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	25/02/2025				

En el distrito especial, turístico y cultural de Riohacha el veintisiete (27) de enero de 2025 se reunieron en las oficinas de la Dirección Regional Guajira del SENA, en representación del contratante, el señor Víctor Manuel Galvis Villegas, representante legal de Vigavi Zomac S. A. S., en calidad de interventor, y, por parte del contratista, el señor(a) Adriana Camila Álvarez Tamara, en su calidad de Representante legal, con el fin de suspender la ejecución del contrato No. CO1.PCCNTR.7134818 del 2024. Lo anterior de conformidad con las siguientes.

CONSIDERACIONES

Dada la visita y las reuniones realizadas entre los consultores, la entidad y la interventoría se procede a suspender el contrato No. CO1.PCCNTR.7134818 de 2024, el cual, se evidenció que, en la implantación definitiva del proyecto que está vinculada al área de diseño final son todas las áreas exteriores donde se generan espacios que vinculan al diseñador geométrico de vías, radio de giro de las mismas y el posible traslapo con edificaciones ya construidas.

CONCEPTO TÉCNICO

Junto con el equipo del interventor, el diseñador industrial de nuestro grupo y los representantes de la entidad Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, se han establecido esquemas de trabajo que, al revisar las baterías de baños, requieren ampliar los espacios para cumplir con los criterios establecidos por la Ley 361 de 1997 y sus Decretos Reglamentarios relacionados con la normativa de accesibilidad.

Por todo lo expuesto, los firmantes en la presente acta, de común acuerdo, convienen:

PRIMERO. Suspender el plazo de ejecución del contrato CO1.PCCNTR.7134818 de 2024, a partir del 28-01-2025 y hasta el 25-02-2025.

SEGUNDO. El contratista deberá ampliar el plazo de cubrimiento de las garantías constituidas para el contrato ya referenciado por el término aquí estipulado, una vez culmine el término de pactado para la suspensión o se superen los motivos que originaron la suspensión del contrato.

TERCERO. Las demás condiciones del contrato inicial continúan vigentes. Por ende, no comportan modificación alguna.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA.